

MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 1512/15.-

Ramallo, 30 de julio de 2015

VISTO:

La imperiosa necesidad de cuidar, conservar y preservar las obras de pavimentación realizados en todo el Partido de Ramallo, como por ejemplo la calle Los Andes de la localidad de Pérez Millán; y

CONSIDERANDO:

Que la calle Los Andes de Pérez Millán, fue una obra muy necesaria, fundamental y ansiada por todos los ciudadanos de la mencionada localidad y en la misma circulará el tránsito pesado;

Que la Ley 24449 y el Decreto 779//95 establecen los pesos y dimensiones permitidos para vehículos que circulan en rutas. Allí se dispone que los vehículos de carga utilizados habitualmente para el transporte de granos, no pueden superar las 45 tn. de peso en bruto;

Que en consonancia con dicha Ley, ahora en el sistema on-line de AFIP para la confirmación definitiva de CTG ha incorporado un nuevo control y no se pueden recibir camiones con más de 40 tn. netas de granos. El hecho de sobrepasar las toneladas permitidas, además de infringir la legislación, genera inconveniente a nivel de stock y de liquidaciones de granos;

Que en el Partido de Ramallo existen otros emprendimientos que usan el servicio de cargas, como es el caso de areneras, tosqueras, etc. que en oportunidades no cumplen con la legislación que establece los topes máximo de peso;

Que desde el Estado Municipal no se hacen los controles pertinentes;

Que en los establecimientos acopiadores de cereales y/o puerto como el de BUNGE RAMALLO, no se permite el ingreso de camiones de transporte de carga si no cumplen con los kilos reglamentados por Ley;

Que sería más que beneficioso que, los establecimientos acopiadores de cereales de todas las localidades del Partido de Ramallo, cumplieran con esta metodología, de manera de colaborar con el control y conservación de las diferentes obras de pavimento y ayudaría a los controles implementados por el Estado Municipal;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal que invite a todos los establecimientos y emprendimientos que despachan y/o reciben carga a través de camiones a cumplir con los valores de carga máxima regulados por Ley.-----

SEGUNDO) Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal que a través del Área de Inspección, lleve a cabo controles de carga en forma habitual y continua, en las rutas y caminos del Partido de Ramallo.-----